MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION UCP Nº 129/2014

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 10/2014 "SERVICIOS DE ESCRIBANIA" SEGUNDO LLAMADO ID Nº 269.650 - PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA EEB - ESCUELA VIVA II CONVENIO DE PRESTAMO N° 1880/BL-PR.

Asunción, 31 de octubre de 2014

VISTA: La Nota UCP Nº 820/14, de fecha 31 de octubre de 2014, presentada por la Gerencia Administrativa de esta Unidad Coordinadora de Programas UCP/MEC/BID; y

CONSIDERANDO: Que en ella se remiten los informes del Comité de Evaluación y solicita la adjudicación de la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 10/2014 "SERVICIOS DE ESCRIBANIA" SEGUNDO LLAMADO ID Nº 269.650 realizado en el marco del Programa Escuela Viva II, Convenio de Préstamo Nº 1.880 BL/PR; proyecto ejecutado entre el Ministerio de Educación y Cultura y el Banco Interamericano de Desarrollo.

QUE, en fecha 27 de octubre de 2014 se procedió a la apertura de ofertas y se han evaluado las ofertas presentadas por GLADYS ARMINDA SALINAS, NORMA RENEE OREGGIONI PAEZ, TERESITA DENIS FILIPPINI, GLADYS ESQUIVEL DE COCCO Y AGUSTINA MENDOZA BENÍTEZ conforme a los requerimientos sustanciales, formales y las Especificaciones Técnicas establecidas para el presente llamado, y de conformidad al Art. 26 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

QUE, el resultado de la Evaluación Técnica evidenció que la oferta presentada por el oferente **GLADYS ESQUIVEL DE COCCO** sumó 97 puntos, que cumple con los requerimientos técnicos del llamado y es la que alcanza el mayor puntaje en la comparación técnica

QUE, el Comité de Evaluación recomendó la adjudicación al oferente **GLADYS ESQUIVEL DE COCCO**, en razón de haber presentado la propuesta con mayor puntaje en el resultado de la Evaluación Técnica.

RESOLUCION UCP Nº 129/2014

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 10/2014 "SERVICIOS DE ESCRIBANIA" SEGUNDO LLAMADO ID Nº 269.650 - PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA EEB - ESCUELA VIVA II CONVENIO DE PRESTAMO N° 1880/BL-PR.

QUE, la Ley Nº 3.714/09, que aprueba el Convenio de Préstamo Nº 1.880/BL-PR, estipula en el artículo 3.01 del Anexo, de la "*Ejecución y Administración del Programa*", que "*La responsabilidad técnica y operativa de coordinación del Programa estará a cargo del despacho del Viceministro de Educación quien lo ejecutará a través de la DGEI y EB...*", de la misma manera en el punto 3.02 establece que: "*La responsabilidad de la coordinación general del Programa será de la DGEI y EB. El Coordinador Ejecutivo del Programa será el Director/a General de la DGEI y EB...*" y que, en su artículo 3.04 del Anexo, la citada Ley estipula que "*La UCP, adaptada a las nuevas funciones, será responsable de los procesos de elaboración y seguimiento del presupuesto, planificación financiera, tesorería, contabilidad, rendición de cuentas, monitoreo y seguimiento financiero del Programa, así como de las contrataciones y adquisiciones...*";

QUE, la Resolución Nº 522 del 11 de setiembre de 2013, autoriza a la señora MARÍA DEL CARMEN GIMÉNEZ SIVULEC, en su carácter Coordinadora Ejecutiva, "*a representar a la Unidad Coordinadora de programas MEC/BID del Ministerio de Educación y Cultura, en los siguientes actos Administrativos: ....; Resoluciones de la Unidad Coordinadora del Programa en general; ....; y en los demás procesos contenidos en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", con las modificaciones de la Ley 3439/07, y las políticas de adquisiciones del Banco Interamericano de Desarrollo, con excepción de Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales...*".-

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

LA COORDINADORA EJECUTIVA DE LA UNIDAD COORDINADORA DE PROGRAMAS MEC/BID

RESUELVE:

Art. 1° **ADJUDICAR,** la oferta presentada por el oferente **GLADYS ESQUIVEL DE COCCO,** en el marco de la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 10/2014

RESOLUCION UCP Nº 129/2014

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 10/2014 "SERVICIOS DE ESCRIBANIA" SEGUNDO LLAMADO ID Nº 269.650 - PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA EEB - ESCUELA VIVA II CONVENIO DE PRESTAMO N° 1880/BL-PR.

"SERVICIOS DE ESCRIBANIA" SEGUNDO LLAMADO ID Nº 269.650, por un monto mínimo a contratar de Gs. 22.000.000. (Guaraníes veintidós millones) y un monto máximo a contratar de Gs. 44.000.000 (Guaraníes cuarenta y cuatro millones) IVA Incluido.

Art. 2° **AUTORIZAR,** a la Coordinación de Contrataciones de la UCP/MEC/BID la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su difusión en el Portal Oficial de las Contrataciones del Estado.

Art.3° **ENCARGAR,** a la Coordinación de Contrataciones de la UCP/MEC/BID la suscripción del contrato con el oferente **GLADYS ESQUIVEL DE COCCO,** conforme lo detallado en el Art. 1° de la presente Resolución.

Art.4° **COMUNICAR** a quien corresponda y archivar.

SRA. MARÍA DEL CARMEN GIMÉNEZ
Coordinadora Ejecutiva